

LOS IMPUESTOS QUE GRAVAN LA OBTENCIÓN DE RENTAS (IRPF e IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES), TAMBIÉN SE VEN AFECTADOS POR LA INFLACIÓN

- **IRPF**

Normalmente, de acuerdo con los convenios colectivos, los salarios se adaptarán total o parcialmente conforme al IPC, para intentar mantener el poder adquisitivo de los sueldos. Esto implicará una subida de ingresos en el perceptor de rentas, por lo que al ser el IRPF un impuesto progresivo, **el contribuyente puede subir de tipo en la tarifa, pagando más IRPF.** Lo mismo puede ocurrir con alquileres y rendimientos de capital. **SOLO ADAPTANDO TIPOS Y TARIFAS NOS ACERCARÍAMOS A GRAVAR DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE CAPACIDAD ECONÓMICA, AJUSTANDO LOS TRAMOS DEL IRPF A LA INFLACIÓN.** (DEFLACTACIÓN DE LOS TIPOS Y TARIFAS PARA MANTENER EL MISMO NIVEL DE PRESIÓN FISCAL EFECTIVA).

- **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

La situación no varía mucho respecto a lo comentado para IRPF. Las compañías se ven obligadas a adaptar sus precios respecto al IPC, para mantener sus márgenes de beneficios, **lo que puede suponer un mayor resultado contable y fiscal- tributarán más-para un beneficio real igual o inferior.**

¡¡La inflación incrementa la recaudación tributaria, con la situación económica que tenemos!!

(Se da la paradoja de que con un IPC del 7,4% en febrero, y una subida de ingresos media entorno al 2%-3%, no eres rico, pero... pagas más impuestos)

Luis Alfonso Rojí Chandro

(Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

Remitido por: Vanessa Esteve